



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 22 de Diciembre de 2020.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para Resolver los autos caratulados "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LEY DE ETICA PUBLICA (1341-).-" Expte. N° 3432/17, que se inicio la comunicación de Escribanía General de Gobierno N° E2-04042017-4922-A recepcionada en el marco de la Ley N° 1341-A de "Etica y Transparencia en la Función Pública", mediante la cual Informa parcialmente el cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de diferentes organismos.-

Que a fs. 5 obra Resolución de Apertura de la presente información sumaria en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en razón de haber recepcionado Actuación de Escribanía General de Gobierno N° E2-04042017-4922-A.

Que a fs. 6 se libra Oficio N° 729 al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitándole informe 1. Encargado responsable de recepcionar las D.J.B.P, 2. Nómina de los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, 3. Nómina de infractores: 4.- Intimaciones cursadas. De conformidad a lo establecido en Art. 2 del Dto. Reglamentario N° 2538/05, a los fines de que dicho responsable informe cumplimiento de sus obligaciones legales previstas en Art. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05.

Que a fs. 7/8 obra comunicación del Dr. Angel E. Aguirre Hayes a/c Dccion Gral de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y adjunta copia certificada de Resolución N° 1338/2009, donde surge que los Sres. Alberto Ramón Romero y la Sra. Rita Olinda Canterio, fueron designados como responsables de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

Que a fs. 10 se libra Cédula a los responsables a los fines de que Informen 1- Nómina de Obligados a presentar Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales; 2- Nómina de Infractores; 3- Intimaciones Cursadas; bajo apercibimiento de lo establecido en e el Art. 12 y 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05.

Que a fs. 11 se agrega Nómina de Obligados suscripta por el Sr. Alberto R. Romero, con indicación de cargo sin individualización de obligados, a fs. 13 se agrega Intimación cursada y suscripta a Matilda Tuells DNI N° 5.562.881; a fs. 14 se agrega Intimación

cursada por Rosana Alejandra Adion DNI N° 23.229.037, a fs. 16 se agrega Intimación suscripta por Gabriela Micaela Belen Polich.

Que a fs. 20 se recepciona declaración informativa al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Sr. Romero Alberto Ramón, adjunta la documentación descripta precedentemente e informa que remitirá nómina con nombre y apellido con las intimaciones cursadas, como asimismo, constituye domicilio electrónico.

Que a fs. 21 se dispone citar a prestar Declaración a las Sras. Rosana Alejandra Andion, Gabriela Micaela Belén y Matilde Tuells, como también se ordena, requerir informe al responsable para que remita la información prevista en Art. 12 y 13 de Ley N° 1341-A, en atención al tiempo transcurrido. A fs. 22/28 se agregan Cédulas cursadas a las obligadas sin diligenciar en atención a que no pudieron hacerse efectivas por no poder encontrarse las mismas en las áreas requeridas. A fs. 29 se agrega correo electrónico remitido al Sr. Romero Alberto Ramón.

Que a fs. 31/33 se agrega comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante el cual informa recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 34/35 se agrega informe del Responsable con Nómina de Obligados del Ministerio de E.C.C y T. A fs. 36/37 se agrega Informe de Escribanía Gral de Gobierno de recepción de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.-

En virtud de recepción de la Nómina de Obligados, a fs. 39 se solicita Informe a Esc. Gral. Gobierno, informe si ha recibido las Declaraciones Juradas de los obligados. A fs. 44 se solicita informe al Responsable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sr. Romero Ramón tenga a bien remitir nómina de infractores, con las intimaciones correspondientes de conformidad a las obligaciones legales a su cargo, bajo apercibimiento de considerar la no remisión de la documentación e informe pertinente, sin causa justificada como falta grave Art. 13 de Ley N° 1341-A.-

A fs. 43, se cita a prestar Declaración Informativa al Sr. Ramón Romero, en atención a la falta de contestación del mismo. A fs. 46 se agrega Cédula diligenciada al Sr. Romero, a fs. 47/61 se agrega AS N° E29-2019-72862-A del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante la cual remite Nómina de obligados e intimaciones cursadas. A fs. 62 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Romero.

A fs. 63/66 se recepciona comunicación de Escribanía General de Gobierno e informa recepción de Declaraciones

Juradas del Sr. Farias, Daniel Oscar, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Sra. Flores, Analía Inés, Subsecretaria de Calidad y Equidad; la Sra. Gonzalez, Gilda Vanesa Personal de Gabinete, La Sra. Krilich Caro, Sonia Nanci, Directora de Gestión Educativa y la Sra. Wisner, Nelida Elena Subsecretaria de Educación; EL Sr. Jovanovich Christian Leonardo, Personal de Gabinete; Rosciani, Maria Mercedes como Personal de Gabinete y Von Siebenthal, Mónica Liliana Subsecretaria de Calidad y Equidad; Falchini, Marcos Héctor Subsecretario de Asuntos Interculturales y Plurilinguísticos y Roszezuk, Ricardo Felipe por egreso de Subsecretario.

A fs. 67 se solicita informe a Escribanía General de Gobierno si ha recibido las Declaraciones Juradas de los siguientes obligados 1) Roszezuk Ricardo Felipe, 2) Marcos Héctor Falchini, 3) Lemos César Ariel, 4) Graciela Tapia Andrea, 5) Perez Edgardo Gabriel, 6) Perez, Edgardo Gabriel, 7) Leal Chudey, Alejandra, 8) Krilich Caro, Sonia, 9) Bergara, Mariana Alejandra, 10) Suszko, Raquel, 11) Aguirre Hayes, Angel Edgardo, 12) Dagnino, Noemi Amelia, 13) Nuñez, Ubaldo, 14) Torres, Maria Isabel, 15) Leiva, Mabel Silvia, 16) Frete, Silvia Lilian, 17) Martinez, Dulio Enriquez, 18) Yospa, Sara, 19) Marsall, Marta Elisabet, 20) Marsall, Marta Elisabet, 21) Marsall, Marta Elisabet, 22) Zalazar, Daniel Angel, 23) Mosqueda, Rsartor, Maricel Ogelio, 24) Tacchi, Marcela, 25) Baez, Sergio Daniel, 26) Vargas, Damacia, 26) Sartor, Maricel, 27) Gomez, Joaquín, 28) Andion Rosana Alejandra, 29) Polich Gabriela Micaela, 30) Abrham Jose Ramón, 31) Cabral Luis Roberto, 32) Enriquez Maria Belen, 33) Rossi Juan Normando, 35) Gabassi Alejandro Antonio, 36) García Jose Ezequiel, 37) Majda Mario Antonio, 38) Pereyra Carlos Alberto, 39) Segovia Juan Carlos.-

A fs. 68 se recepciona comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante correo electrónico, he informa la recepción de las Declaraciones Juradas de dieciseis obligados consultados y comunica que no ha recibido las Declaraciones Juradas de los siguientes obligados 1- Abrham, José Ramón; 2- Andion, Rosana Alejandra; 3- Baez, Sergio Daniel; 4- Bergara, Mariana Alejandra; 5- Cabral, Luis Roberto; 6- Dagnino, Noemi Amelia; 7- Enriquez, María Belén; 8- Frete, Silvia Lilian; 9- Leal Chudey, Alejandra; 10- Leiva, Mabel Silvia; 11- Majda, Mario Antonio; 12- Marsall, Marta Elisabet; 13- Polich, Gabriela Micaela; 14- Rossi, Juan Normando; 15- Mosqueda, Rsartor, Maricel Ogelio; 16- Sartor, Maricel; 17- Suszko, Raquel; 18- Tacchi, Marcela; 19- Tapia Andrea, Graciela; 20- Torres, María Isabel; 21- Yospa, Sara.

En este orden, de conformidad a lo establecido en Art. 19 inc. A de la Ley Nº 1341-A esta Fiscalía, es Autoridad de Aplicación de

la Ley de Etica y Transparencia en la función pública, con facultades para implementar Información Sumario y/o Sumario Administrativo ante la comunicación por parte de Escribanía General de Gobierno del Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

En esta Instancia previo a iniciar Sumario Administrativo por infracción a Art. 1 inc. k y 8 de Ley N° 1341-A, se produjo Informe a fs. 72 por el Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, mediante el cual consulto el registro Pon la situación de los agentes obligados que no han presentado las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales según Informe de Esc. Gral. de Gob.

De los veintidos obligados infractores, quince de ellos registran liquidaciones 1- Baez, Sergio Daniel, cargo Maestro Especial de J.C, Titular; 2- Bergara, Mariana Alejandra, cargo Profesional 5, Personal de Planta Permanente; 3- Dagnino, Noemí Amelia, como Director de Esc. de 1ra categoría. 4- Enríquez, María Belén, como Personal de Gabinete; 5- Frete, Silvia Lilian, como Director Regional, Titular; 6- Leal Chudey, Alejandra, como Rector Nivel Sup. no Universitario, Interino, 7- Leiva, Mabel Silvia, hs cátedras nivel terciario, Titular. 8- Majda, Mario Antonio; Maestro de grado, Suplente. 9- Marsall, Marta Elisabet; Horas de Cátedras Nivel Terciario. 10- Mosqueda, Rsartor, Maricel Ogelio, con horas cátedras, titular. 11- Sartor, Maricel, con Director de 1ra. de Jornada completa. 12- Suszko, Raquel, como Coordinador Pedagógico. 13- Tacchi, Marcela, como Supervisor Tecnico Escolar. 14- Torres, María Isabel, Profesional 9, Personal de Planta Permanente.- 15- Yospa, Sara; Horas Cátedras Nivel Terciario

Y seis de ellos no registran liquidaciones a la fecha; 1-Abraham, José Ramón, como Personal de Gabinete, 2- Andion, Rosana Alejandra, como Personal de Gabinete, 3- Cabral, Luis Roberto; como Personal de Gabinete, 4- Polich, Gabriela Micaela; como Personal de Gabinete, 5-Rossi, Juan Normando; como Personal de Gabinete, 6-Tuells Matilda, como Personal de Gabinete; y la Sra. Tapia Andrea, Graciela no figura en el registro.

En consecuencia, corresponde, concluir las presentes actuaciones en relación a los obligados que han presentado las Declaraciones Juradas e iniciar Sumario en el marco del Art. 18 inc. a) de Ley N° 1341-A y Art. 6 del Dto. Reglamentario N° 2538/06, por posible infracción al art. 1 inc. k, 8 de la Ley N° 1341-A, en relación a los obligados que no han presentado las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales según informe de Escribanía General de Gobierno y que aun continúan en la administración pública.

Asimismo, se advierte que los inconvenientes que

se han suscitado para identificar a los obligados, acceder a sus intimaciones y el domicilio de los mismos debe subsanarse por el responsable designado, a los fines de poder facilitar el cumplimiento de las Declaraciones Juradas, en este orden se ha acreditado la designación de responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales mediante Resolución Ministerial N° 1399/09 al Sr. Romero Ramón Alberto DNI N° 13.439.601 y Sra. Olinda Cantero DNI N° 11.319.904, a los que corresponde advertir que deberán remitir a Escribanía General de Gobierno en el plazo legal de quince días corridos, previsto en los Art. 13 de la Ley N° 1341-A y Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/06, bajo apercibimiento de considerar la no remisión de la documentación pertinente sin causa justificada en falta grave del funcionario o agente responsable.-

Por lo expuesto, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 1341-A *"El cese o renuncia al cargo del que estuviese investigado, no hará cesar la continuidad de las actuaciones, las que se tramitarán hasta el dictado de la resolución definitiva"*.

En este contexto, corresponde concluir las presentes actuaciones en relación a las personas que a la fecha no registran liquidaciones de haberes, en atención a que en esta instancia, no se registran constancias fehacientes de que hayan sido previamente intimados a cumplimentar con dicha obligación, sin perjuicio de que la obligación que surge de la Ley N° 1341-A, se reputa conocida, como tampoco se ha podido lograr una notificación fehaciente de las presentes actuaciones, sin contar con domicilio de los mismos, por lo expuesto corresponde clausurar la presente Información Sumaria en relación a las seis personas que no registran liquidaciones de haberes a la fecha.-

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Dto Reglamentario N° 2538/06.

#### **RESOLUCION:**

**I.-CONCLUIR** la presente Información Sumaria en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología iniciado ante cumplimiento parcial del Régimen de Declaraciones Juradas, por haberse acreditado designación de responsable y remisión de la documentación pertinente Art. 13 de Ley N° 1341-a y Art. 2 de Dto. Reglamentario N° 2538/05, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

**II.-INICIAR** Sumario a siguientes obligados 1- Baez, Sergio Daniel, cargo Maestro Especial de J.C, Titular; 2- Bergara, Mariana Alejandra, cargo Profesional 5, Personal de Planta Permanente; 3- Dagnino, Noemí Amelia, como Director de Esc. de 1ra categoría. 4- Enriquez,

María Belén, como Personal de Gabinete; 5- Frete, Silvia Lilian, como Director Regional, Titular; 6- Leal Chudey, Alejandra, como Rector Nivel Sup. no Universitario, Interino, 7- Leiva, Mabel Silvia, hs cátedras nivel terciario, Titular. 8- Majda, Mario Antonio; Maestro de grado, Suplente. 9- Marsall, Marta Elisabet; Horas de Cátedras Nivel Terciario. 10- Mosqueda, Rsartor, Maricel Ogelio, con horas cátedras, titular. 11- Sartor, Maricel, con Director de 1ra. de Jornada completa. 12- Suszko, Raquel, como Coordinador Pedagógico. 13- Tacchi, Marcela, como Supervisor Tecnico Escolar. 14- Torres, María Isabel, Profesional 9, Personal de Planta Permanente.- 15- Yospa, Sara; por supuesta infracción de Art. 1 inc. k, art. 8 de Ley N° 1341-A, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**III.-HACER SABER** a los Sres. Romero Ramón Alberto DNI N° 13.439.601 y Sra. Olinda Cantero DNI N° 11.319.904, responsables de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que deberán cumplir en tiempo y forma con la documentación legal pertinente de conformidad a los Arts. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto Reglamentario N° 2538/05, bajo apercimiento de incurrir en falta grave la no remisión de la documentación sin causa justificada.-

**IV.- TENER** las presentes actuaciones como cabeza de sumario.-

**V.-TOMAR RAZON** por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo, oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

**RESOLUCION N° 2516/20**

